



Método neutrosófico para analizar el papel de los medios de comunicación y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador.

Neutrosophic method to analyze the role of the media and its influence in the parallel trials to the penal system in Ecuador.

Geovanny Leopoldo Borja Martínez ¹, Pablo Ermely Espinosa Pico ², Mayle Brigitte Tapia García ³, and Stalin Fernando Laica Caillagua ⁴

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. ua.pabloep80@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. maylebtg16@uniandes.edu.ec

⁴ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. stalinflc85@uniandes.edu.ec

Resumen. La investigación se enfocó en examinar la influencia de los medios de comunicación en el proceso penal ecuatoriano, particularmente en lo que respecta a la presunción de inocencia y los juicios paralelos. Se implementó un Método neutrosófico para analizar el papel de los medios como un poder estatal y su influencia en estos juicios paralelos, lo que permitió una evaluación profunda y objetiva de su impacto. A lo largo de la investigación, se revisaron antecedentes que evidencian el efecto que los medios tienen en la formación de la opinión pública y en la imparcialidad al momento de cubrir casos judiciales. Las recomendaciones obtenidas mediante este método permitieron identificar cómo los medios pueden alterar la percepción pública sobre la inocencia de los acusados y cómo los juicios paralelos impulsados por la cobertura mediática afectan el debido proceso. Los hallazgos indicaron una clara tendencia de los medios a prejuzgar a los acusados, lo cual genera una presión mediática que puede condicionar las decisiones de los jueces y vulnerar la imparcialidad en el proceso judicial. Esta situación subraya la importancia de fortalecer la imparcialidad en la cobertura mediática de los casos penales, con el fin de garantizar la plena observancia de la presunción de inocencia y el adecuado funcionamiento del debido proceso, que son pilares fundamentales del sistema de justicia en Ecuador. Así, se concluye que es esencial establecer estrategias que regulen la relación entre los medios y el sistema penal para proteger la integridad de las decisiones judiciales.

Palabras Claves: método neutrosófico, presión mediática, medios de comunicación, casos judiciales, proceso penal.

Abstract. The research focused on examining the influence of the media on the Ecuadorian criminal process, particularly with regard to the presumption of innocence and parallel trials. A neutrosophic method was implemented to analyze the role of the media as a state power and its influence on these parallel trials, allowing for an in-depth and objective assessment of their impact. Throughout the research, information was reviewed that demonstrates the media's impact on public opinion and impartiality in the coverage of court cases. The recommendations obtained through this method allowed us to identify how the media can alter public perceptions of the defendants' innocence and how parallel trials driven by media coverage affect due process. The findings indicated a clear tendency of the media to prejudge the accused, which generates media pressure that can influence judges' decisions and undermine impartiality in the judicial process. This situation underscores the importance of strengthening impartiality in media coverage of criminal cases, in order to ensure full observance of the presumption of innocence and the proper functioning of due process, which are fundamental pillars of the justice system in Ecuador. Thus, it is concluded that it is essential to establish strategies that regulate the relationship between the media and the criminal justice system to protect the integrity of judicial decisions.

Keywords: neutrosophic method, media pressure, media, court cases, criminal proceedings



1 Introducción

Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la sociedad moderna, actuando como los canales a través de los cuales se informa al público sobre los acontecimientos más relevantes a nivel local, nacional e internacional. Estas instituciones no solo están condicionadas por características socioeconómicas y culturales, sino que también son responsables de decidir la magnitud que se le otorga a cada evento, lo que les permite centrar la atención de la comunidad en temas específicos. Al ser vectores unidireccionales, transmiten mensajes a audiencias amplias, convirtiéndose en poderosas herramientas de amplificación social. Como sostiene [1], los avances tecnológicos han transformado la política en una aldea global, donde la información puede llegar a poblaciones enteras en tiempo real.

En este contexto, los medios de comunicación han emergido como actores significativos dentro de la política criminal, ganándose el título de cuarto poder en la estructura del Estado. Para que los medios cumplan eficazmente con su función esencial, deben actuar de manera eficiente, comprometida, veraz, imparcial y objetiva [2]. Solo así podrán contribuir a la creación de una sociedad más crítica y participativa, afectando de manera positiva las decisiones gubernamentales. Sin embargo, esta misión se ve complejizada por la necesidad de los medios de responder a intereses particulares y al rating que generan, lo cual los impulsa a competir agresivamente, adaptándose a las tendencias políticas y buscando llamar la atención del público con contenido más atractivo [3].

En la actualidad, el auge de la tecnología ha propiciado la aparición de nuevos medios de comunicación que han comenzado a redefinir el panorama informativo, superando en muchos casos a los formatos tradicionales como la radio, la televisión y la prensa escrita. A pesar de la digitalización, estos medios tradicionales no han desaparecido; por el contrario, se han adaptado a las plataformas virtuales, manteniendo su importancia en la difusión de información. La función del periodismo contemporáneo no solo consiste en transmitir la realidad, sino también en interpretar y entretener, moldeando la opinión pública en una sociedad que constantemente se encuentra en cambio. Esta opinión pública, influenciada por lo que se comunica a través de los medios, es dinámica y puede cambiar, a menudo reflejando percepciones y creencias que, aunque infundadas, pueden ser aceptadas como verdades por gran parte del público [4]. Así, el papel de los medios de comunicación es fundamental no solo para informar, sino para dar forma a la realidad que perciben los ciudadanos.

La necesidad de realizar un cambio en la estructura mental, principalmente de la sociedad, que en su mayoría asimila automáticamente lo investigado o procesado, erradicar la imagen del colectivo social se vuelve casi imposible porque se le considera culpable incluso antes de su juicio, situación que se acentúa aún más cuando se acompaña de una medida cautelar como la prisión preventiva. En situaciones excepcionales, esta situación es diferente [5].

Debido a su función informativa, los medios de comunicación social deben actuar en el respeto y cumplimiento del derecho, esto implica principalmente no dar paso a la emisión de noticias que califiquen o estigmaticen a una persona como partícipe o autor de un hecho delictivo hasta que no se emita una sentencia que así lo declare. Este precepto es fundamental debido al gran impacto que tienen los medios de comunicación en la sociedad y como guías del criterio que se forma en la ciudadanía.

En anteriores investigaciones realizadas en países como Chile y Argentina se establece que, el derecho a la honra tiene dos tipos de connotaciones, la primera de manera objetiva de como la honra es apreciada por la sociedad y la segunda de manera subjetiva de cómo la misma persona la valora o estima su reputación, así también, cabe recalcar que, en Ecuador la honra es toda virtud que tiene cada persona con la que interactúa con la sociedad y esta es tutelada por la Constitución de la República del Ecuador, tratados internacionales y la ley.

De la misma forma la doctrina establece que, los medios de comunicación afectan a las actuaciones judiciales debido a que tras informar a la ciudadanía con información vaga sobre los procesos judiciales influyen en juicios paralelos en la ciudadanía de lo que está bien y lo que está mal, afectando al principio de inocencia del procesado, situación jurídica que se resuelve en audiencia tras la carga de la prueba otorgada al juzgador por parte de fiscalía dando como resultado una sentencia condenatoria o absolutoria.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo implementar un método neutrosófico para analizar el papel de los medios de comunicación como un poder estatal y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador.

2 Materiales y métodos

El análisis del papel de los medios de comunicación como un poder estatal y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador, puede ser modelado como un problema de toma de decisión multicriterio [6]. De modo que se tenga [7, 8]:

- Un conjunto de casos altamente mediáticos $R = \{R_1, \dots, R_n\}$, $n \geq 2$;



- Que son expuestos al conjunto de alternativas que representan la influencia de los medios de comunicación en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador, objeto de estudio $I = \{I_1, \dots, I_m\}$, $m \geq 2$;

El análisis está conformado por el grupo de criterios que determinan el perfil del caso donde los medios han alterado la percepción pública sobre la inocencia de los acusados y donde los juicios paralelos, impulsados por la cobertura mediática, afectaron el debido proceso. Estos casos pueden ser modelado mediante los números neutrosóficos propuestos por Smarandache [7, 9].

El nivel de impacto de un criterio se puede expresar mediante una relación directa de su influencia o la negación de este con un espectro de neutralidad representando un dominio numérico neutrosófico de Valor Único (SVN por sus siglas en inglés). El nivel de impacto es expresado mediante tres condiciones:

- 1) Un criterio $\langle A \rangle$ puede implicar negativamente por un criterio $\langle B \rangle$ de modo que si $\langle A \rangle$ disminuye $\langle B \rangle$ disminuye según el nivel de implicación entre los conceptos con un grado de neutralidad $\langle \text{neut}A \rangle$.
- 2) Un criterio $\langle A \rangle$ puede implicar positivamente por un criterio $\langle B \rangle$ de modo que si $\langle A \rangle$ incrementa B incrementa según el nivel de implicación entre los conceptos con un grado de neutralidad $\langle \text{neut}A \rangle$.
- 3) Un criterio $\langle A \rangle$ no posee implicación por un criterio $\langle B \rangle$ de modo que las variaciones de $\langle A \rangle$ no poseen implicación en $\langle B \rangle$.

La definición original de valor de verdad en la lógica neutrosófica es mostrado como [10-13]:

Sean $N = \{(T, I, F) : T, I, F \subseteq [0, 1]\}^n$. Un valor neutrosófico es un mapeo de un grupo de fórmulas proporcionales a N , a partir de cada sentencia p se tiene:

$$v(p) = (T, I, F) \quad (1)$$

El método neutrosófico para el análisis del papel de los medios de comunicación como un poder estatal y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador, se diseñó mediante un flujo de trabajo compuesto por cuatro actividades que en su integración realizan el análisis mediante el comportamiento de los criterios específicos. A continuación se realiza una descripción de las actividades propuestas en la figura 1.

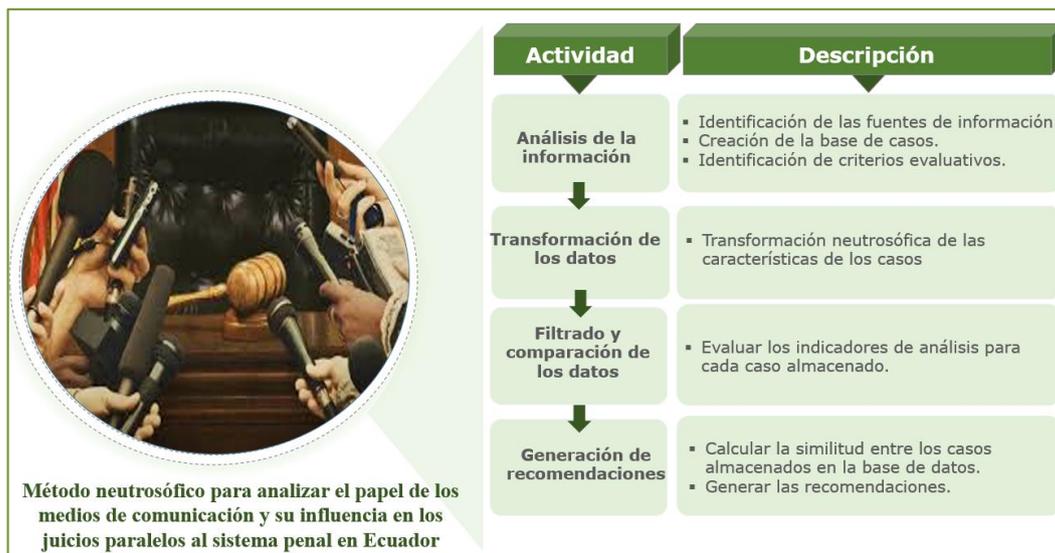


Figura 1. Método neutrosófico para analizar el papel de los medios de comunicación y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador.

Actividad 1 análisis de la información

Para nutrir el funcionamiento del método propuesto, se identifican las fuentes de información y luego se almacenan en bases de datos para su posterior transformación y análisis [14-16]. Dicha actividad utiliza la base de conocimiento empírica organizacional. Consiste en la recolección de informaciones históricas almacenadas sobre casos donde los medios han alterado la percepción pública sobre la inocencia de los acusados y donde los juicios paralelos, impulsados por la cobertura mediática, afectaron el debido proceso.

Apoyado en la neutrosofía se obtiene una mejor interpretabilidad de los datos, utilizan los conjuntos SVNS los

cuales permiten el empleo de variable lingüísticas. Los criterios de evaluación son expresados mediante un universo de discurso se denota como (X) . Donde el conjunto neutrosófico de valor único se define como A sobre X , el cual es un objeto de la forma, como se muestra en la ecuación 2.

$$A = \{x, uA(x), rA(x), vA(x) : x \in X\} \quad (2)$$

Donde: $(x)X \rightarrow [0,1]$, $rA(x) \rightarrow [0,1]$, $vA(x) \rightarrow [0,1]$; con $0 \leq uA(x) + rA(x) + vA(x) \leq 3$ para todo $x \in X$. El intervalo (x) , $rA(x)$ y $vA(x)$ denotan las membrecías a verdadero, indeterminado y falso de x en A , sucesivamente. El valor del conjunto neutrosófico de se expresa tal como muestra la ecuación 3.

$$A = (a, b, c) \quad (3)$$

Donde: $a, b, c \in [0,1]$, $a+b+c \leq 3$

Actividad 2 transformación de los datos

Cada dato describe las características asociadas a los criterios, a partir de números neutrosóficos.

Definición 1: Sea $A^* = (A_1^*, A_2^*, \dots, A_n^*)$ sea un vector de números SVN, tal que: $A_j^* = (a_j^*, b_j^*, c_j^*)$, $j=(1,2, \dots, n)$, $B_i = (B_{i1}, B_{i2}, \dots, B_{im})$ ($i = 1,2, \dots, m$), sean m vectores de n SVN números.

Tal que $B_{ij} = (a_{ij}, b_{ij}, c_{ij})$ ($i = 1,2, \dots, m$), ($j = 1,2, \dots, n$), Las B_i y A^* obtenido mediante la ecuación 4:

$$d_i = \left(\frac{1}{3} \sum_{j=1}^n \left\{ (|a_{ij} - a_j^*|)^2 + (|b_{ij} - b_j^*|)^2 + (|c_{ij} - c_j^*|)^2 \right\} \right)^{\frac{1}{2}} \quad (4)$$

($i = 1,2,3, \dots, m$)

Se emplea la media de similaridad a partir de la obtención de la distancia euclidiana tal como expresa la ecuación 5.

$$F_{a_j} = \{v_1^j, \dots, v_k^j, \dots, v_l^j\}, j = 1, \dots, n \quad (5)$$

El cálculo permite la obtención de la medida de la alternativa A_i , a partir de la similitud el método, se debe buscar cuál de los datos tienen mayor cercanía al conjunto solución S_i , mediante la vecindad se obtiene un orden de las alternativas [17-19]. Mientras más pequeña sea la vecindad mayor será la similitud [20].

Actividad 3 Filtrado y comparación de los datos

La actividad consiste en evaluar el comportamiento de los indicadores de análisis para un determinado caso en análisis. Para ello se utiliza la escala lingüística S , $V_k^j \in S$.

Donde: $S = \{S_1, \dots, S_g\}$ representan el conjunto de etiquetas lingüísticas para evaluar las características del caso C_k . La evaluación realizada es considerada la preferencia del proceso a partir de la cual se obtienen:

$$P = \{P_1, \dots, P_e\},$$

Los valores obtenidos son comparados con los datos almacenados previamente, se realiza un proceso de comparación mediante la distancia euclidiana tal como expresa la ecuación (6).

$$S = 1 - \left(\frac{1}{3} \sum_{j=1}^n \left\{ (|a_{ij} - a_j^*|)^2 + (|b_{ij} - b_j^*|)^2 + (|c_{ij} - c_j^*|)^2 \right\} \right)^{\frac{1}{2}} \quad (6)$$

La función S determina la similitud entre los valores de los datos almacenados y las preferencias obtenidas realizando la comparación con toda la vecindad existente.

Actividad 4 Generación de recomendaciones

A partir de la obtención de la similitud, se realiza el proceso de recomendaciones. Las recomendaciones se realizan a partir de los datos almacenados. Consiste en generar un ordenamiento sobre la vecindad de similitud. El mejor resultado será aquel que satisfaga las necesidades que caracterizan el caso. En términos matemáticos, los que obtengan mayor similitud.

3 Resultado y discusión

El método neutrosófico para el análisis del papel de los medios de comunicación como un poder estatal y su influencia en los juicios paralelos al sistema penal en Ecuador fue implementado mediante el análisis de 8 casos seleccionados en el periodo 2020-2024. La investigación se llevó a cabo en dos fases, describiéndose a continuación:

Fase 1: Recolección y caracterización de casos: Esta fase inicial se centra en la recopilación detallada de información sobre los casos en los que la cobertura mediática ha influido en procesos penales, poniendo énfasis

en juicios paralelos. Se realizó un análisis documental de las noticias publicadas en diversos medios de comunicación y se llevaron a cabo entrevistas en profundidad con diferentes actores involucrados, como abogados defensores, jueces, fiscales y, cuando fue posible, los propios investigados y sus familiares. Los objetivos de esta fase son:

- Identificar la diversidad de casos en los que los medios han jugado un papel relevante, desde aquellos con un tratamiento informativo moderado hasta los que han generado juicios paralelos más conflictivos.
- Documentar los procedimientos mediáticos adoptados en cada caso, tales como el tono de la cobertura, el énfasis en ciertos detalles y el tratamiento de la presunción de inocencia.
- Recopilar información demográfica y psicosocial de las personas involucradas en los juicios, como edad, género, nivel socioeconómico y antecedentes penales.
- Obtener testimonios sobre las percepciones y experiencias de todas las partes involucradas en el proceso penal, incluidos los efectos de la cobertura mediática en su bienestar psicológico y social.

Fase 2: Análisis Neutrosófico del papel de los medios de comunicación: En esta fase, la información recopilada se somete a un análisis neutrosófico. Esto implica identificar, para cada caso, las proposiciones que sustentan la legalidad y ética de la cobertura mediática, así como aquellas que cuestionan su legalidad y ética. La lógica neutrosófica permite manejar la incertidumbre, la imprecisión y las contradicciones que pueden surgir en estas complejas situaciones, asignando grados de veracidad, falsedad e indeterminación a cada proposición. Los objetivos de esta fase son:

- Identificar los dilemas que emergen en la interacción entre los medios de comunicación y el proceso penal, especialmente en relación con la presunción de inocencia.
- Evaluar el grado de aceptabilidad o inaceptabilidad de cada caso de cobertura mediática, considerando las diferentes perspectivas y valores en juego, en especial el derecho a la defensa y la dignidad de los procesados.
- Construir una matriz de factores relevantes que influyen en la evaluación de cada caso, tales como la responsabilidad social de los medios, la proporcionalidad de la cobertura, el respeto a la intimidad de los investigados y las repercusiones en el debido proceso.

Todos los resultados fueron almacenados en una base de casos para nutrir el método neutrosófico. Para ejemplificar la implementación del mismo, los resultados son representados mediante las alternativas I, de modo que:

$$I = \{i_1, i_2, i_3, i_4, i_5, i_6, i_7, i_8\}$$

Valorado a partir del conjunto de características C que describen los perfiles de casos donde los medios han alterado la percepción pública sobre la inocencia de los acusados y donde los juicios paralelos, impulsados por la cobertura mediática, afectaron el debido proceso, tal que:

$$C = \{c_1, c_2, c_3, c_4, c_5, c_6\}, \text{ descritos en la tabla 1.}$$

Tabla 1: Descripción de los criterios evaluativos.

C_i	Descripción	Aspectos a evaluar
<i>c</i> ₁	Exactitud Informativa: o evalúa la veracidad y fiabilidad de la información proporcionada por los medios de comunicación. Se debe analizar si los informes se basan en hechos comprobables y si se presentan evidencias que respalden las afirmaciones realizadas.	¿La información es corroborada por fuentes legítimas? ¿Se utilizan hechos distorsionados o exagerados para captar la atención?
<i>c</i> ₂	Imparcialidad y objetividad: examina la falta de sesgo en la cobertura mediática. Se investiga si los medios presentan información de manera objetiva, tanto sobre la acusación como sobre la defensa, evitando el uso de lenguaje cargado o prejuicios.	¿Los medios ofrecen una perspectiva equilibrada? ¿Se da voz a ambos lados del conflicto o solo a uno?
<i>c</i> ₃	Impacto en la opinión pública: Este criterio analiza cómo la cobertura mediática influye en la percepción del público sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados. Se deben investigar encuestas, comentarios en redes sociales y otras manifestaciones de la opinión pública.	¿Se ha evidenciado un cambio en la percepción del público tras la divulgación de información? ¿Los medios han contribuido a la creación de juicios paralelos?
<i>c</i> ₄	Respeto a la presunción de inocencia: evalúa si los medios respetan el principio de presunción de inocencia en sus reportes. La presunción de inocencia establece que todo acusado es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.	¿Se ha presentado a los acusados como culpables antes de que se haya emitido un veredicto judicial? ¿Se utilizan términos que sugieren culpabilidad?
<i>c</i> ₅	Consecuencias legales y sociales: analiza las repercusiones que la cobertura mediática tiene sobre el debido proceso legal	¿Han enfrentado los acusados problemas adicionales (físicos, psicológicos, económicos) debido a la cobertura? ¿Se

C_i	Descripción	Aspectos a evaluar
	y la situación social de los acusados y sus familias. Se investiga si la atención mediática ha afectado el derecho a un juicio justo.	han visto alteradas las decisiones judiciales a causa de la presión mediática?
c_6	Ética en la información: examina si los medios siguen estándares éticos en su cobertura de casos penales, incluidos el respeto a la dignidad de los acusados y su privacidad. Evaluar si se evita la explotación del sufrimiento ajeno en pos de la audiencia.	¿Se ha hecho un uso irresponsable de imágenes, testimonios o detalles sensibles? ¿Los medios han rectificado información errónea que haya causado daño?

Los criterios son evaluados a partir del conjunto de etiquetas lingüísticas que se presenta en la tabla 2 [21]:

Tabla 2: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
Muy buena (MB)	(0.8,0,15,0.20)
Buena (B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media (M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

A partir de la aplicación del método se obtienen como resultado la expresión de comparación que se muestra en la expresión 5, estos datos son almacenados en la base de caso para nuevos análisis.

$$P_e = \{B, B, MDM, B, M, MMM\} \quad (7)$$

A partir de la corrida de los datos, se obtiene su filtrado que proporciona un mapa para cada caso donde los medios han alterado la percepción pública sobre la inocencia de los acusados y donde los juicios paralelos, impulsados por la cobertura mediática, afectaron el debido proceso, los cuales fueron objeto de análisis en esta investigación. Las Figuras 2 a 9 presentan el mapa de datos obtenido para 8 casos en estudio.

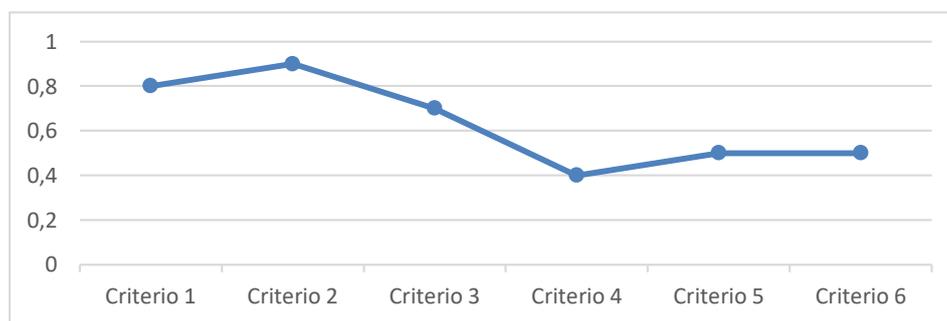


Figura 2: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 1.

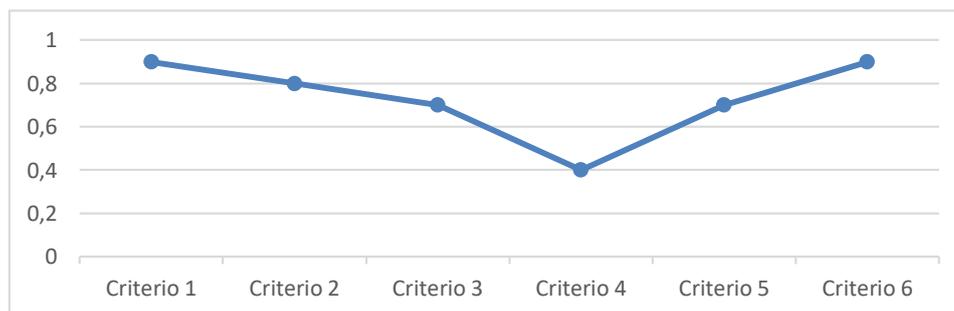


Figura 3: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 2.

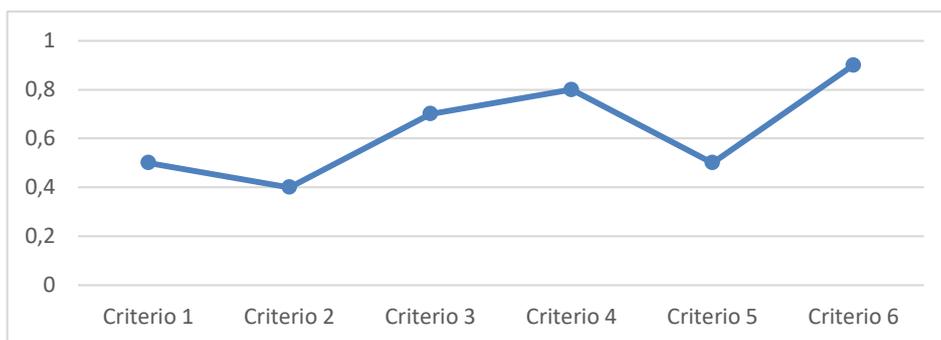


Figura 4: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 3.

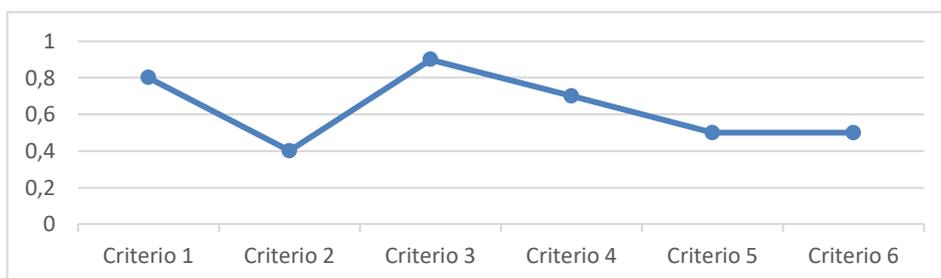


Figura 5: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 4.

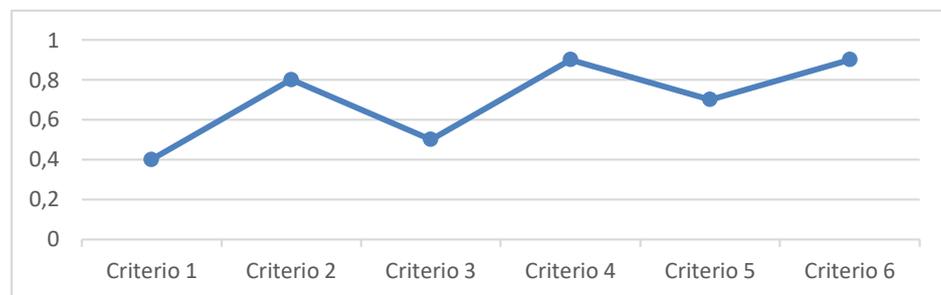


Figura 6: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 5.

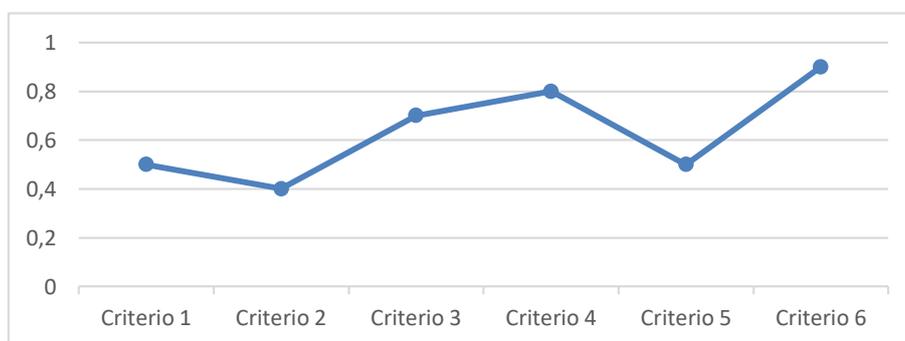


Figura 7: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 6.

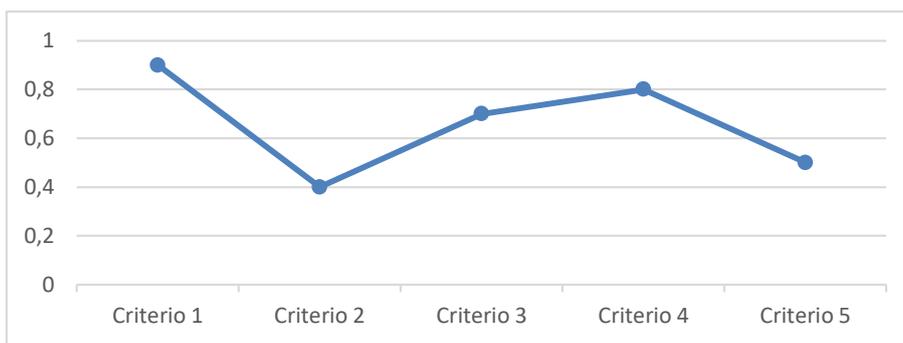


Figura 8: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 7.

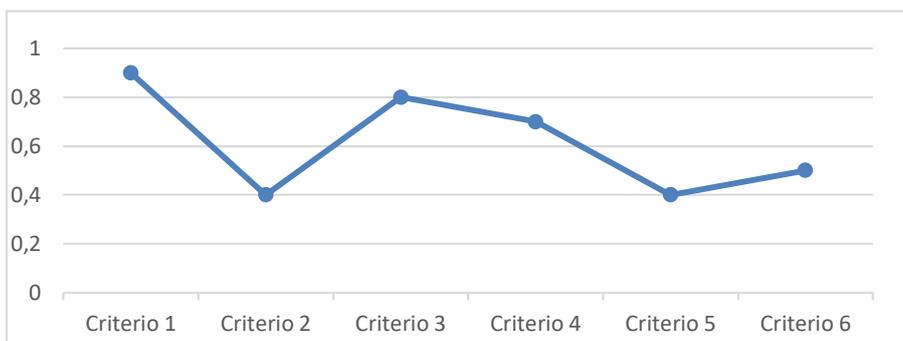


Figura 9: Mapa de datos del comportamiento de la alternativa 8.

Una vez obtenido el mapa de las alternativas se obtuvo el cálculo de la similitud que se muestra mediante la tabla 3.

Tabla 3: Similitud entre los casos y el perfil de análisis.

a_1	a_2	a_3	a_4	a_5	a_6	a_7	a_8
0.95	0.45	0.70	0.65	0.85	0.65	0.98	0.53

A partir del análisis de los resultados se realiza el proceso de ordenamiento de alternativas. En la simulación se visualizan las alternativas objeto de atención. La expresión 8 muestra el resultado del ordenamiento realizado.

$$\{a_7, a_1, a_5\} \tag{8}$$

A partir del ordenamiento, el método realiza como recomendación la (a_7) que se corresponde con el caso con mayor irregularidad en el proceso, el cual deberá ser tomado como referencia en primera instancia, y posteriormente (a_1) como segundo caso de referencia.

4 Discusión

A diferencia de los regímenes absolutos, que se caracterizan por la censura y la represión de la información, los gobiernos democráticos se esfuerzan por garantizar el respeto a la libertad de información, un derecho fundamental reconocido en muchas constituciones. Sin embargo, aunque este derecho es esencial, no es absoluto; conlleva responsabilidades y obligaciones que deben cumplirse. Su ejercicio implica no solo compartir información y opiniones, sino también garantizar el acceso a información veraz e imparcial, lo que implica una responsabilidad tanto para quienes informan como para quienes reciben la información [22].

La búsqueda de información en contextos específicos o el deseo de mostrar avances puede conllevar el uso de valoraciones interesadas que carecen de un verdadero filtro probatorio, lo que podría resultar en la propagación de datos erróneos. Además, en situaciones de juicios paralelos, las partes pueden buscar pruebas que respalden sus afirmaciones mientras desestiman hipótesis contrarias, lo que intensifica la parcialidad informativa [23,31].

Aunque no existen controles previos sobre la noticia, se pueden derivar responsabilidades una vez que se emite. En tales casos, la rectificación se convierte en una herramienta esencial que permite corregir informaciones falsas o inexactas que puedan perjudicar a alguien. Es imperativo que los medios de comunicación asuman la responsabilidad de corregir sus errores; de lo contrario, los afectados pueden recurrir a la justicia para buscar reparaciones.



Dentro del contexto penal, la presunción de inocencia juega un papel fundamental, estableciendo que toda persona investigada o procesada por un delito debe ser considerada inocente a menos que se dicte una sentencia condenatoria firme. Este principio no solo protege a los individuos en el proceso judicial sino que también limita el poder punitivo del Estado, lo que se conoce como *ius puniendi* [24]. La presunción de inocencia es una afirmación legal que sostiene un hecho sin necesidad de prueba, aunque admite la posibilidad de pruebas en contrario si se presentan dentro del marco de garantías establecidos. La inocencia se define como la falta de responsabilidad en relación con un hecho determinado, y Cabanellas describe este concepto como "la falta de culpa o equivocada calificación en tal sentido" [25]. Etimológicamente, el término inocencia proviene del latín *innocens*, que significa lo que no produce daño ni es destructivo, reforzando así la idea de que cada individuo debe ser considerado libre de culpa hasta que se demuestre lo contrario.

El punto de partida del presente trabajo investigativo es la incidencia que los medios de comunicación tienen en el proceso penal. Este tema ha sido objeto de estudio por diversas posturas doctrinarias, como el trabajo de [26], que aborda la influencia de los medios en el aumento de la criminalidad y cómo esto altera las decisiones judiciales, vulnerando a menudo los derechos de los procesados debido al tratamiento inapropiado de las noticias sobre delitos. En otra línea, la investigación de [27] se centra en la política criminal y en el papel que juegan los medios en la prevención del delito, destacando cómo estos utilizan su poder para crear estereotipos sobre el crimen y el criminal. Por su parte, [28] examina la repercusión de los medios en la presunción de inocencia, señalando que la difusión errónea de información afecta directamente a los procesados. Estas investigaciones evidencian claramente cómo los medios impactan los procesos penales y, al mismo tiempo, afectan los derechos de quienes se encuentran en esta situación.

Una actuación responsable por parte de los medios debe tener como objetivo minimizar las consecuencias negativas para los investigados y sus familias. Esto implica proporcionar la menor cantidad de detalles personales posible, omitir nombres o evitar identificaciones claras, utilizar un lenguaje adecuado, y recordar que se trata de acusaciones no confirmadas. Consecuentemente, los objetivos de esta investigación han estado fundamentados en la doctrina jurídica y la búsqueda bibliográfica que revelan la necesidad de enfatizar la influencia que los medios de comunicación ejercen en el proceso penal y cómo esto impacta a los procesados. Se ha abordado de manera detallada la presunción de inocencia, considerando sus elementos fundamentales, como el derecho a ser tratado como inocente, la actividad probatoria y la certeza del juez. La manipulación de la información por parte de los medios puede llevar a que un individuo sea juzgado como culpable antes de recibir una sentencia condenatoria, lo que pone en peligro el principio de inocencia y establece límites al ejercicio punitivo del Estado [28].

Bajo los principios de imparcialidad e independencia judicial, se manifiesta la importancia de aplicarlos en el tratamiento de todos los actores ante los tribunales. Competencia y diligencia son requisitos esenciales para el correcto funcionamiento de las funciones jurisdiccionales. Sin embargo, la presión que ejercen los medios en su afán de captar audiencia puede influir en los jueces, comprometiendo así el derecho a la defensa y la correcta prosecución del proceso judicial, así como el respeto a los derechos de todas las partes implicadas. Las investigaciones, como la de [29], evidencian que los medios de comunicación no solo informan, sino que a menudo actúan como agentes desestabilizadores, creando opiniones públicas que pueden favorecer intereses particulares. Actualmente, muchos medios han evolucionado hacia modelos de negocio que buscan movilizar masas, lo que puede llevar a los jueces a ceder a la presión social.

El impacto de los medios de comunicación en la honra de los individuos, especialmente en el contexto de un proceso judicial, es un aspecto crítico. La opinión de terceros, en este caso, la prensa, puede socavar el principio de inocencia que asiste a los procesados. En [30] se señala que "la presunción de inocencia puede estar prejuzgada por personas ajenas al proceso, como la prensa, perjudicando así las decisiones de las actuaciones judiciales". La honra, consiste en cualidades éticas que la sociedad reconoce o rechaza, lo que resalta la responsabilidad del Estado en proteger este derecho, garantizando a los individuos en proceso penal un tratamiento justo y equitativo para salvaguardar su dignidad moral y psicológica.

5 Conclusión

La recomendación que emerge del método neutrosófico, al identificar el caso de mayor relevancia, proporciona una visión clara de cómo la cobertura mediática ha modelado la percepción pública y ha influido en el desarrollo de juicios paralelos en el sistema penal ecuatoriano. Esta recomendación, sustentada en un análisis riguroso de la información recopilada, no solo resalta las implicaciones éticas y legales de la actuación de los medios, sino que también señala la necesidad de implementar medidas que garanticen un equilibrio entre el derecho a la información y la protección de los derechos de los acusados.

El método neutrosófico se revela, por tanto, como una herramienta invaluable para desentrañar las complejidades del fenómeno mediático en el ámbito judicial, al permitir una valoración de la verdad y la falsedad inherente a las narrativas mediáticas. Su capacidad para analizar la incertidumbre y las contradicciones en las situaciones presentadas contribuye a una comprensión más profunda de la dinámica entre medios y justicia, promoviendo una



reflexión crítica sobre el impacto de las informaciones difundidas en la construcción de juicios públicos. De esta manera, se fortalece la necesidad de un enfoque más responsable y ético en la cobertura de casos penales, resaltando la importancia de salvaguardar la presunción de inocencia y la integridad del debido proceso en el contexto de la justicia ecuatoriana.

Referencias

- [1] J. Osorio, "Los medios de comunicación y el derecho penal," *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea)*, (07-16), pp. 16-51, 2005.
- [2] E. Intriago, M. D. L. Á. H. Mayorga, M. F. Q. Bedón, and J. Casanova, "Nuevos líderes de opinión en las nuevas plataformas, ámbito legal y la esfera pública," *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, vol. 6, no. 1, pp. 106-115, 2024.
- [3] G. Suárez Castillo, "La responsabilidad periodística, límite legítimo al ejercicio profesional," *Palabra Clave*, vol. 9, no. 1, 2006.
- [4] N. Sanz, "Política criminal (actualizado a las reformas de 2015)," *Salamanca: Editorial Ratio Legis*, 2016.
- [5] J. A. O. Sarchi, C. M. M. Cabrita, and M. V. C. Narváez, "Método Multicriterio Neutrosófico para la evaluación de pronunciamientos mediáticos de los jueces en el sistema de justicia abierta, frente a sus principios rectores," *Neutrosophic Computing and Machine Learning. ISSN 2574-1101*, vol. 36, pp. 43-52, 2025.
- [6] A. Grajales Quintero, E. Serrano Moya, and C. Hahan Von, "Los métodos y procesos multicriterio para la evaluación," *Luna Azul*, vol. 36, no. 1, pp. 285-306, 2013.
- [7] F. Smarandache, "Neutrosofía y Plitogenia: fundamentos y aplicaciones," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 8, pp. 164-168, 2024.
- [8] O. Mar Cornelio, Y. Zulueta Véliz, and M. Leyva Vázquez, "Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la evaluación del desempeño en la Universidad de las Ciencias Informáticas," 2014.
- [9] F. Smarandache, "Significado Neutrosófico: Partes comunes de cosas poco comunes y partes poco comunes de cosas comunes," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 1-14, 2025.
- [10] S. Broumi, and F. Smarandache, "Cosine similarity measure of interval valued neutrosophic sets," *Infinite Study*, 2014.
- [11] I. Deli, S. Broumi, and F. Smarandache, "On neutrosophic refined sets and their applications in medical diagnosis," *Journal of new theory*, no. 6, pp. 88-98, 2015.
- [12] M. R. Hashmi, M. Riaz, and F. Smarandache, "m-Polar neutrosophic topology with applications to multi-criteria decision-making in medical diagnosis and clustering analysis," *International Journal of Fuzzy Systems*, vol. 22, pp. 273-292, 2020.
- [13] J. F. Ramírez Pérez, M. Leyva Vázquez, M. Morejón Valdes, and D. Olivera Fajardo, "Modelo computacional para la recomendación de equipos de trabajo quirúrgico combinando técnicas de inteligencia organizacional," *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, vol. 10, no. 4, pp. 28-42, 2016.
- [14] B. B. Fonseca, and O. M. Cornelio, "Método para el análisis lingüístico de estadísticas médica," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 110-127, 2025.
- [15] B. B. F. Omar Mar Cornelio, "Neutrosophic computational model for identifying trends in scientific articles using Natural Language Processing," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 84, pp. 134-145, 2025.
- [16] B. E. P. Sheila, Crespo-Berti, L.A., Fabiola, H.T.L., Cornelio, O.M., Turaeva, D., "Neutrosophic decision making using Saaty's AHP method and VIKOR," *Journal of Intelligent Systems and Internet of Things*, vol. 12, no. 1, pp. 164-176, 2024.
- [17] L. Cevallos-Torres, R. Hernández-Magallanes, M. Maridueña-Arroyave, J. B. Franco, and M. L. Vázquez, "Aprendizaje basado en proyectos para la enseñanza de la Estadística Neutrosófica, caso de estudio: Uso de la Distribución Muestral de Medias en enfermedades crónicas," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 7, pp. 40-56, 2024.
- [18] M. A. Pilaguano, D. H. Herrera, and N. H. Amable, "Estrategia neurodidáctica para el aprendizaje de ortografía en el décimo grado de la unidad educativa "Federación Deportiva de Cotopaxi"," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 16, no. 12, pp. 246-270, 2023.
- [19] E. R. B. Sánchez, L. D. Vera, and F. I. M. Loor, "Análisis Neutrosófico de la devolución del IVA a los adultos mayores de Manabí Ecuador," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 13, no. 5, pp. 90-103, 2020.
- [20] B. Bron Fonseca, and O. Mar Cornelio, "Método para el análisis lingüístico de estadísticas médica," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 110-127, 2025.
- [21] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.



- [22] E. G. González Malavé, "Periodismo digital y la objetividad factual: un estudio de caso del noticiero Televistazo 20h00 Ecuavisa," *La Libertad*, Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2025, 2025.
- [23] J. C. Montalvo Abiol, "Los juicios paralelos en el proceso penal: ¿anomalía democrática o mal necesario?," 2012.
- [24] J. García Falconí, "Principio procesal de inocencia en el COIP," *J. G. Falconí. Quito*, 2014.
- [25] G. Cabanellas, "Diccionario Jurídico Elemental, editorial Heliasta, Décimo," Argentina, 2008.
- [26] M. A. Oramas Salcedo, "Influencia de los medios de comunicación en el aumento de los índices de criminalidad en el Ecuador," 2018.
- [27] D. E. Muñoz, "El derecho al honor, la honra y buena reputación: Antecedentes y regulación constitucional en el Ecuador," *Ius Humani. Revista de Derecho*, vol. 9, no. 1, pp. 209-230, 2020.
- [28] N. G. Yépez, "La incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia," *Revista CAP Jurídica Central*, vol. 3, no. 5, pp. 141-177, 2019.
- [29] K. V. A. Gómez, Á. A. A. Caro, E. J. A. Suárez, J. A. B. Romero, and A. R. Escárraga, "Alcance del derecho a la información de los medios de comunicación masivos frente al debido proceso de los implicados penalmente," *Jurídicas CUC*, vol. 10, no. 1, pp. 197-232, 2014.
- [30] L. L. Guerra, "Juicios paralelos, presunción de inocencia y jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos," *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, no. 24, pp. 35-49, 2018.
- [31] von Feigenblatt, O. F. "Research Ethics in Education. In *Ethics in Social Science Research: Current Insights and Practical Strategies*", pp. 97-105. Singapore: Springer Nature Singapore, 2025. Available: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-97-9881-0_7

Recibido el 22 de marzo de 2025. Aceptado el 16 de mayo de 2025

